Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 16:35:38 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0259-2026/DP-OGAF

Lima, 11 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0639-2026-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, que adjunta el Memorando N° 0120-2026-DP/OGAF-OPAT y el Informe Técnico de Oficina N° 0019-2026-DP/OGAG-OLOG-MBULEJE mediante los cuales solicita la designación de los integrantes de la Comisión encargada de realizar la Toma de Inventario Físico de Existencias del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo sede en Lima y del Almacén de obras con sede en la ciudad de Trujillo – La Libertad, y de la Comisión encargada de realizar la Toma de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2026, y el Informe N° 0577-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019- EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y modificatoria, el cual tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, asimismo con Resolución Directoral Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, Anexos y modificatoria, que tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 16:15:33 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 16:35:38 -05:00

Que, con Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatorias;

Que, en el numeral 8.3 del Título VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la DIRECTIVA N° 0002-2026-DP/OGAF que regula la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo aprobada por Resolución Directoral N° 0242-2026/DP-OGAF de fecha 21 de julio de 2026, expresa que los actos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Defensoría del Pueblo, contemplados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, así como, aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, se llevaran a cabo según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGA y de conformidad con lo dispuesto por las normas que regulan la materia;

Que, con Memorando N° 0639-2026-DP/OGAF de fecha 03 de agosto de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas (en atención al Memorando N° 0120-2026-DP/OGAF-OPAT de fecha 15 de julio de 2026 y el Informe Técnico de Oficina N° 0019-2026-DP/OGAG-OLOG-MBULEJE de fecha 03 de agosto de 2026) solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se designe a la Comisión encargada de realizar la Toma de Inventario Físico de Existencias del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo sede en Lima y del Almacén de obras con sede en la ciudad de Trujillo – La Libertad, y de la Comisión encargada de realizar la Toma de Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2026, según el recuadro detallado de los integrantes que adjuntan;

Que, con Informe N° 0577-2026-DP/OGAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo establecido en los literales d), h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la COMISIÓN para la toma de INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SEDE EN LIMA Y DEL ALMACÉN DE OBRAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 16:15:33 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 16:35:38 -05:00

INTEGRANTES TITULARES	REPRESENTANTE
ROSA ARMIDA PEDRERA DE LA CRUZ - Presidente	Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas.
LUIS CARLOS PALOMINO CORZO - Miembro	Representante de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.
MARIA DEL ROSARIO RETO DEL CASTILLO - Miembro	Representante de la Oficina de Logística (Abastecimiento) de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo. – CONFORMAR la COMISIÓN para la toma de BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2026, la cual estará integrada:

INTEGRANTES TITULARES	INTEGRANTES ACCCESITARIOS	REPRESENTANTE
ROSA ARMIDA PEDRERA DE LA CRUZ - Presidente	GISSELA MAGALY SIPAN URBINA	Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas.
LUIS CARLOS PALOMINO CORZO - Miembro	RICHARD ALMEYDA RIVERA	Representante de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.
MARIA DEL ROSARIO RETO DEL CASTILLO - Miembro	YRIS YOLANDA SANCHEZ VILLANUEVA	Representante de la Oficina de Logística (Abastecimiento) de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo Tercero. - Las Comisiones conformadas en los artículos precedentes, deberán dar cumplimiento a las normas y disposiciones establecidas en las DIRECTIVAS correspondientes.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones conformadas en los artículos primero y segundo, así como a todas las unidades orgánicas de apoyo que dependen de la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimientos y fines.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 16:15:33 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2026 16:35:38 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0177 0052 1309 8302

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2026 16:15:33 -05:00